



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 314 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 DIC. 2023

VISTO:

El expediente 23-016694-001, que contiene el Memorando N° 364-2023-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES.V.02 "Norma técnica de salud de auditoría de la calidad de la atención en salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, el numeral 6.1 de la citada Norma Técnica de Salud, establece que cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), debiendo la Dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, oficializar la conformación con acto resolutivo;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el sub numeral 5.13 y 5.14 del numeral 5 de Disposiciones Generales de la referida Norma Técnica establece: "Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces". Así mismo, establece: "Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud.";

Que, con Resolución Directoral N° 294-2023-DE-HEVES, de fecha 12 de diciembre del 2023, se dispuso la Reconformación del "Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Memorando N° 364-2023-DE-HEVES, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, solicita la nueva Reconformación del "Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, en tal sentido, y con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencia que asumirá dicho comité, es pertinente emitir la resolución correspondiente que oficialice la conformación del mismo, de acuerdo a la propuesta efectuada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Reconformación del "COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nombres	Dpto/Unidad y/o Servicio
M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván	Unidad de Gestión de la Calidad
M.C. Rosa María Díaz Motta	Oficina de Administración
M.C. Yordano Carlos Yerba	Departamento de Articulación Prestacional
M.C. Ana Cecilia Constantino Espino	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
M.C. José Juniors Casas Roca	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
M.C. María Melissa Moras Rosado	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes referidos en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
MSTOE RIGOBERTO RAMIREZ ZIMENEZ
CMP 12553 RNE 4708
DIRECTOR DE HOSPITAL II



S. DONAYRE C.

YRRJ/SEDC/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Integrantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOhk52kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>